

Aceido Gualli
 SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado
 TRAMITA: Ab. Efraín Martínez Tapia
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 2 de junio del 2011, las 10h41.- VISTOS.- Por cumplida la providencia de 30 de marzo del 2011, las 11h53, se dispone: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal

CIVIL Y 119 DEL CÓDIGO CIVIL
 ACTOR: LIZANDRA PEREZ HERRERA
 DEMANDADO: SR. CRISTIAN FERNANDEZ CRUZ

REVISTA JUDICIAL

C8
 22 DE DICIEMBRE DE 2011
 La Hora QUITO, ECUADOR

de ley, se la admite al trámite verbal sumario previsto en la Sección 23va. Arts. 828 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Atento el juramento expresado

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACIÓN JUDICIAL: AL SEÑOR

de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la casilla judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ALL WORK CIA. LTDA.

Se comunica al público que ALL WORK CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD\$ 57.800.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Octubre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.11.005647 de 16 de Diciembre de 2011.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El Capital suscrito y pagado de la compañía asciende a sesenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 66.00,00) dividido en sesenta y seis mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Quito, 16 de Diciembre de 2011.

Ab. Hugo Arias Salgado
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
 DE QUITO, SUBROGANTE.

AC/83373M

Cooperativa de Vivienda PADRE INOCENCIO JACOME EN LIQUIDACION

Acuerdo Ministerial 1425 de Agosto 3 de 1990

Quito, 22 de Diciembre del 2011

TERCERA CITACIÓN

Se cita a los Señores Socios de la COOPERATIVA DE VIVIENDA PADRE INOCENCIO JACOME, que constan en el presente listado, para que asistan a la oficina de la Cooperativa ubicada en la calle 5 S 57 y pasaje "C" de esta ciudad de Quito, el día jueves 12 de enero del año 2012 a las 9h00 a fin de que puedan ejercer su derecho a la defensa dentro del proceso DE EXCLUSION DE LA COOPERATIVA que se ha dado inicio en virtud de que no han cumplido sus obligaciones como socios; según lo dispuesto en los Arts. 10, literal (c), 15 literal (a, b) y 58 del Estatuto, 119 literal (d) y 124 literales (a, b, c) del Reglamento de la Cooperativa; y 149 de la Ley de Cooperativas; por lo que, conforme lo disponen los Arts. 17 y 22 de la Ley de Cooperativas y 130 del reglamento interno, esta citación se lo hace por la prensa por desconocer el domicilio de los socios nombrados, afirmación que por secretaría se establece bajo juramento.

APellidos y Nombres	NUMEROS DE LOTES	MANZANA
1 ALBAN VILLENALICIDAS VINICIO	362	C-25
2 ATAN UCHUBANDA JOSE PEDRO	302	C-21
3 CHANGO BARAHONA MARIA FRANCISCA	353	C-25
4 CHIGUANO SILVA JORGE ANIBAL	419	C-29
5 DELGADO PACHECO CESAR	381	C-26
6 JAMI CASA SANDRA CECILIA	525	C-35
7 JAMI ELSA MARIA	539	C-35
8 LEMA GUAMAN LUIS ANTONIO	227	C-17
9 LESCOANO ANDINO HERNAN DARIO	188	C-14
10 QUEZADA ZUÑIGA LUZ AURORA	163	C-13
11 QUINATO TUMAILA CARMEN AMELIA	367	C-25
12 RUIZ ALDAZ MANUEL RUFINO	295	C-21
13 SALAZAR GUACHAMIN OTTO GUSTAVO	304	C-22
14 TIGASI TIPANLUISA JOSE	246	C-18

Atentamente,
 DR. HOLGUER JAIME CANSECO G.
 LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA P.I.J.

AC/83301M